NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

DR. EDUARDO FALQUEZ AYALA

59637

2006 2

NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA VILCHES S.A.

CUANTIA: (S/. 3'000.000,00.)

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día **veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro**, ante mi Abogado **EDUARDO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo de este cantón, comparece la señora **ANNETTE VISHART GUZMAN** , quien declara ser ecuatoriana, casada, Ejecutiva, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto Representante Legal de la Compañía Anónima **VILCHES S.A**, según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente Escritura Pública, con el carácter de habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado ésta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar a quién por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruído, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **" SEÑOR NOTARIO**:- Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la

Compañía **VILCHES S. A**, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:- **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:-** Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública la señorita **ANNETTE VISHART GUZMAN** ; a nombre y en representación de la Compañía **VILCHES S.A**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha tres de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro. Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:- a)** Mediante Escritura Pública celebrada el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa , ante la Notario Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta Wong , e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte y siete de Marzo de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la compañía Anónima **VILCHES S.A** , con un capital social de **DOS MILLONES DE SUCRES; b)** En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **VILCHES S.A**, celebrada en tres de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se resolvió Aumentar el Capital Social de la compañía de **DOS MILLONES DE SUCRES** a **CINCO**

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL DEL

B. EDUARDO FALQUEZ AYALA

MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de Tres mil nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas de un mil sucres cada una; **c).** Que como consecuencia del Aumento de Capital se Reforman el Artículo Quinto y los Artículos Octavo y Décimo de la cláusula Segunda de los Estatutos Sociales de la Compañía; y autoriza al GERENTE GENERAL de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la compareciente, señora **ANNETTE VISHART GUZMAN**, por los derechos que representa de la Compañía Anónima **VILCHES S.A.**, en su calidad de GERENTE GENERAL declara: **UNO:** Que el Capital Social de su representada ha sido aumentado en la cantidad de **TRES MILLONES DE SUCRES** mediante la emisión de Tres mil nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas de **UN MIL SUCRES** cada una, de manera que el nuevo Capital Social de la misma es de **CINCO MILLONES DE SUCRES** dividido en Cinco mil Acciones Ordinarias y Nominativas de **UN MIL SUCRES** cada una de ellas; **DOS:** Que las Tres mil nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas de **UN MIL SUCRES** cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **VILCHES S. A.** de fecha tres

de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro; **TRES**: Que como consecuencia de lo anterior quedan reformado el Artículo Quinto y los Artículos Octavo y Décimo de la cláusula Segunda del Estatuto Social de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha tres de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** La señorita **ANNETTE VISHART GUZMAN** en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía **VILCHES S.A.**, declara bajo juramento con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio lo siguiente:**a)** Que el Capital Social de la Compañía que fue de Dos millones de sucres se encuentra integramente suscrito y pagado en el cien por ciento de su valor; **b)** Que el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos por **TRES MILLONES DE SUCRES**, se encuentra resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el tres de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, y que así constan en los registros contables de la Empresa.- Se deja constancia de que todos los Accionistas actuales de la Compañía **VILCHES S. A**, son de nacionalidad Ecuatoriana.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura.- Firmado: **Doctor Xavier Serrano Noboa** .- Abogado.- Registro número Cuatro mil ciento veintiuno.- Queda agregado a la presente Escritura Pública el nombramiento

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA VILCHES S.A, CELEBRADA EL TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a las quince horas treinta minutos del día tres de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en el local de **VILCHES S.A**, ubicado en las calles Victor Emilio Estrada 209, de ésta ciudad, se reúnen los Accionistas de dicha compañía: a) Señora **ANA S. VISUART GUZMAN**, propietaria de **UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE** Acciones Ordinarias y Nominativas de Un mil sucres cada una; b) Señor **JOSE CARNEJO CEVALLOS**, propietario de **UNA** Acción Ordinaria y Nominativa; Como se encuentran presente todos los Accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía esto es la suma de **DOS MILLONES DE SUCRES**, estos acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de tratar sobre los siguientes asuntos; **PRIMERO:** Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía; **SEGUNDO:** Conocer y resolver sobre cualquier asunto relacionado con el anterior. En virtud de la facultad concedida por el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y reunida, teniendo como asuntos del orden del día, los que han quedado indicados con anterioridad. De conformidad con los Estatutos Sociales, dirige esta reunión en su calidad de **Presidente**, la señora **BRIGITTE VISUART GUZMAN**, y actúa como Secretaria la **Gerente General**, **ANNETTE VISUART GUZMAN**. A continuación el Secretario procede a elaborar la lista de los asistentes, la misma que queda autorizada con su firma y la del Presidente y éste considerando que en la reunión se encuentra presente la totalidad de los Accionistas que representan el Capital Social de la Compañía, declara instalada y abierta la Junta e indica que se debe proceder a conocer y resolver el primer punto del orden del día y por unanimidad la Junta acordó aumentar el capital social en **TRES MILLONES DE SUCRES, (S/. 3'000.000,oo)** más, de manera que en lo sucesivo quede fijado en **CINCO MILLONES DE SUCRES**, Aumento de Capital que se realizará mediante la suscripción de Tres mil nuevas Acciones Ordinarias y Nominativas de Un mil sucres cada una y que el pago de las mismas se lo realice en cualquiera de las formas estipuladas por la Ley de Compañías y que sean aceptadas por ésta Junta General. El Presidente informa a los concurrentes que de conformidad a los establecido en la Ley de Compañías tienen los Accionistas derecho preferente para suscribir las nuevas acciones

provenientes del Aumento de Capital acordado en proporción a las que en la actualidad poseen; por lo que tienen que expresar su deseo al respecto Puesta en consideración de los Accionistas lo anteriormente manifestado por el Presidente, los Accionistas manifiestan que no es voluntad de ellos suscribir las Acciones en el Aumento de Capital acordado de manera proporcional a la que tiene en la actualidad, por lo cual renuncian expresamente a su derecho preferente en la suscripción del capital acordado, a excepción de la señora INA VISHART GUZMAN, quien suscribe las Tres Mil Acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada una mediante el aporte en efectivo, para lo cual pagan al contado el 100% esto es, los TRES MILLONES DE SUCRES. Luego de las deliberaciones por unanimidad la Junta RESUELVE aprobar la suscripción y pago del Aumento de Capital en la forma aquí expresada. A continuación la Junta General por unanimidad acordó reformar la cláusula Quinta y los Artículos Octavo y Décimo de la cláusula Séptima de los Estatutos Sociales, las mismas que en lo sucesivo dirán: CLAUSULA QUINTA: El Capital Social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en CINCO mil Acciones Ordinarias y Nominativas de Un mil sucres cada una, Capital que será aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. CLAUSULA SEPTIMA: ARTICULO OCTAVO: DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la Junta General, además de las señaladas en la Ley de Compañías vigente y en otros artículos de éste Estatuto, las siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente, al Gerente General, a los Gerentes y a los comisarios y fijarles sus remuneraciones; b) Conocer anualmente las cuentas, el balance y el Informe que le presentaren los Administradores y Comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente. No podrán aprobarse el Balance ni las cuentas, si no hubieren sido precedido por el informe de los Comisarios; c) Resolver sobre la forma de reparto de utilidades a los accionistas, previa deducción del porcentaje para el fondo de reserva legal, determinando la fecha y forma de pago de los mismos en el local de la Compañía; d) Acordar el porcentaje a segregarse de las utilidades para tomar el fondo de reserva voluntario; e) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la Compañía; f) Nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación y la retribución de los liquidadores; g) Considerar las cuentas de liquidación; h) Decidir la creación de Sucursales o Agencias que crea conveniente; i) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto, así como resolver las dudas que hubiere en la aplicación de sus cláusulas y hacer la aclaración de las normas consignadas en esta carta

estatutaria; j) Sólo la Junta tendrá la facultad para enajenar, prendar o hipotecar los bienes sociales; k) Las demás funciones que no estuvieren otorgadas en la Ley o en el Contrato Social, al Presidente o al Gerente General. ARTICULO DECIMO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Serán deberes y atribuciones del Gerente General, además de los señalados en los otros artículos de éste Estatuto, los siguientes: a) Convocar a Junta General de Accionistas, Ordinarias o Extraordinarias; b) Actuar como Secretario en la Junta General Ordinaria y, o Extraordinaria; c) Representar legalmente a la Compañía, en la compra, venta e hipoteca de inmuebles y, en general, en la celebración de todo acto o contrato relativo a estos bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, sin autorización de la Junta General; d) Necesitará autorización de la Junta General para prendar, enajenar o hipotecar los bienes sociales de la Compañía; e) Obligar a la Compañía suscribiendo, endosando, avalando o aceptando pagarés, letras de cambio, cheques, órdenes de pago y toda clase de documentos que sean necesarios para el desenvolvimiento de la Compañía; f) Designar a los trabajadores de la Compañía, así como determinar sus funciones y remuneraciones; g) Cobrar los créditos a favor de la Sociedad; h) Realizar ante cualquier organismo del Estado las gestiones necesarias para el cumplimiento de los fines sociales; i) Presentar el balance anual, inventario, cuentas de pérdidas y ganancias y anexos que sean necesarios; k) Otorgar poderes especiales para intervenir en negocios específicos y temporales; l) Cumplir con lo que dispone la Ley de Compañías, las demás leyes pertinentes, el presente Estatuto y las resoluciones de Junta General; ll) Otorgar poderes para la administración de sucursales, oficinas o agencias, designando sus funciones y atribuciones con autorización de la Junta General; m) Hacer cumplir lo dispuesto en el literal l) de éste Artículo. - Acto seguido se procede a conocer y resolver sobre el segundo punto del Orden del Día y la Junta General acordó autorizar al Gerente General y Representante legal para que proceda a realizar todos los trámites para elevar a Escritura Pública el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Acordados.- Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de ésta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

a.- Lista de los asistentes y número de acciones que representan:

b.- Copia certificada del Acta por el señor Secretario de ésta Junta; y, c.- Copia de los documentos e informes a los que se ha hecho referencia en la sesión.
No habiendo otro asunto que tratar, se dio un receso a la reunión a fin de proceder a la elaboración y redacción de la presente acta, hecho que fue. Se reinstalo con la presencia de los mismos concurrentes, por lo que se dispuso su lectura por Secretaria, leída se la aprobo en todas sus partes sin modificación alguna, por lo que siendo las diecisiete horas quince minutos se dio por terminada esta sesión, firmando para constancia y en señal de conformidad con lo acordado todos los asistentes.- f.- JOSE COBNEJO CEVALLOS. f.- BRIGITTE VISHART GUZMAN. Presidente. f. ANNETTE VISHART GUZMAN. Gerente General-Secretaria

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- LO CERTIFICO.- GUAYAQUIL

TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

ANNETTE VISHART GUZMAN
GERENTE GENERAL
VILCHES S.A.

Punta Blanca
ecuador

VILCHES S. A.

BALNEARIO PUNTA BLANCA

CANTON STA. ELENA PROVINCIA DEL GUAYAS
GUAYAQUIL - ECUADOR

GUAYAQUIL. 15 de Abril de 1.991

Señora doña
Annette Stig Vishart Guzmán de Calderón
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente cumpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "VILCHES S. A." de fecha de hoy resolvió por unanimidad elegirla a usted GERENTE GENERAL de la misma por el tiempo de CINCO AÑOS que señala el ARTICULO NOVENO del Estatuto Social de la Compañía, con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que señalan la Ley y el Estatuto Social de esta, siendo una de sus funciones la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía "VILCHES S. A." se constituyó por Escritura Pública el 5 de Noviembre de 1.990, ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, abogada doña Katia Murrieta Wong y se inscribio en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de Marzo de 1.991.

Para el perfeccionamiento del presente nombramiento sírvase usted firmar al calce, y posteriormente inscribirlo en el Registro Mercantil.

Atentamente

R. Miranda R.

Ricardo Miranda Romero
SECRETARIO AD HOC

ANNETTE STIG VISHART GUZMAN DE CALDERON
ACEPTO EL NOMBRAMIENTO
GUAYAQUIL, 15 DE ABRIL DE 1.991

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Abogado

CERTIFICO: Que con fecha diez y siete de Mayo de mil novecientos noven

ta y uno, se inscribió este Nombramiento de GERENTE GENERAL de "VILLAGES S.A." a fojs 13.408, número 4.703 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 8.279 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

3

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

DR. EDUARDO FALQUEZ AYALA

del representante legal de la Compañía **VILCHES S.A** Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes insertos y agregado, todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a Escritura Pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta Escritura Pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.

ANNETTE VISHART GUZMAN

Ced. U. No. - 090604174-4

Cert. de Vot. No. 444-133

VILCHES S.A

R. U. C. No. 0991144641001

EL NOTARIO

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, EN SEIS FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y,al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.94-2-1-1-0007104, - de fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomó nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía **VILCHES S.A.**.-Guayaquil, diciembre 16 de 1.994.

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

Ab. EDUARDO ORTIZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 94-2-1-1-0007104, dictada el 14 de Diciembre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía VILCHES S.A., de fojas 44.410 a a 44.421, número 6.081 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 43.747 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 733, dic-

tado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publi_

cado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, -

treinta de Diciembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mer_

cantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que ante_

cede de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía VILCHES S.A..-

a foja 7.398 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991, al margen

de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta de Diciembre de mil novecien_

tos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL